

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO; ASÍ COMO EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INPLADEM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RAMÓN MASTRETTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COPARMEX Nuevo León", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. YOLANDA CECILIA CARRILLO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Ahora bien el artículo 33 fracción I inciso j), VI inciso a) y b), y el artículo 158 fracción IX, establece que el Ayuntamiento debe elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley antes señalada, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable. Así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de fortalecer y contribuir con el Plan de Desarrollo se debe coordinar y coadyuvar entre todos los sectores sociales, para lograr una colaboración interinstitucional y mejorar la prestación de un servicio público. Es por ello, que el Acuerdo tiene además como objetivos generales el promover el desarrollo económico y social del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la colaboración en conjunto en rubros estratégicos para la alcaldía, el sector económico y patronal. Así mismo, establecer un canal de comunicación formal y continuo entre el Centro Empresarial y el Municipio para atención de temas y propuestas. Además, generar un plan de seguimiento sobre acciones concretas enfocadas en resultados, dinámica de comunicación hacia los grupos de interés.

DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de sus Representantes:

1.1- Que es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal, el cual cuenta con capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 último párrafo, y 165 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17 fracciones I y III, 88, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

1.2- Que, el **Dr. Daniel Carrillo Martínez**, comparece en su carácter de Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 33 último párrafo, 34 fracción I, 35 apartado A. fracción I, apartado B., fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., acreditando su carácter con la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalación del Ayuntamiento, celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las actas de cómputo relativas a las sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024.

1.3- Que, el **Lic. Julio César Álvarez González**, en su carácter de Síndico Segundo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 33 último párrafo, 34 fracción I, 37 fracción III inciso h), y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., acreditando su carácter con la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalación del Ayuntamiento, celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las actas de cómputo relativas a las sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024.

1.4- Que, para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo, situado en la Presidencia Municipal ubicada en la calle Juárez, número 100, Zona Centro, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II. Declara “EL INPLADEM” por conducto de su representante:

II.1- Que, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal constituido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como lo dispuesto por los artículos 1., 3. y 4, del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.2- Que el Lic. Juan Ramón Mastretta, en su carácter de Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones VI y XII y las demás aplicables del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.3- Que, para los efectos del presente instrumento, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como domicilio el ubicado en Av. Sendero Divisorio sin número esquina con calle Del Mirador, en la colonia Mirador, en San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66422.

III.- Declara "COPARMEX Nuevo León" por conducto de su representante:

III.1- Es un Sindicato Patronal legalmente constituido y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en acta constitutiva del Centro Regional de Monterrey de la Confederación patronal de la República Mexicana de fecha 06 de noviembre de 1929 y por acuerdo ante la H. Junta de conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, el día 24 de octubre de 1931 y el día 01 de diciembre de 1931, inscrita en el Tomo Tercero, folio 17, del Libro correspondiente que se lleva en esa Secretaría General de H. Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León y por la Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de abril de 1935, existente el cambio de denominación de Centro Regional de Monterrey, por Centro Patronal de Nuevo León, autorizado el día 24 de mayo de 1949, bajo el expediente número 2/31 y legalmente representada de manera indistinta por Lic. Roberto Cantú Alanís y/o la Lic. Yolanda Cecilia Carrillo López.

III.2- Que la Lic. Cecilia Carrillo López, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad con la Escritura Publica Número 12,183-Doce mil ciento ochenta y tres, de fecha 22-veintidós de diciembre del 2021-Dos mil veintiuno, ante la fe del Lic. Eduardo Arechavaleta Medina, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 27-veinticiete, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado.

III.3- Que, para los efectos del presente instrumento, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc 757, Zona Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Declaran "LAS PARTES", a través de sus respectivos representantes que:

IV.1- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

IV.2- En el presente Acuerdo no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

IV.3- Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento para el fortalecimiento institucional y están de acuerdo sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como objeto crear las bases para establecer la vinculación y cooperación entre **"LAS PARTES"**, con la finalidad de impulsar esfuerzos mutuos en el ámbito de sus competencias para crear alianzas y sinergias dirigidas al sector empleador de interés común entre **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LAS PARTES". A fin de cumplir con el objeto de este Acuerdo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a los siguientes compromisos:

- De **"EL MUNICIPIO"** Y DEL **"INPLADEM"**:
 - Impulsar espacios para refuerzo de alianzas y sinergias de interés común entre **"EL MUNICIPIO"**, **"INPLADEM"** y **"COPARMEX Nuevo León"**.
 - Organizar en coordinación con **"COPARMEX Nuevo León"**, un canal de comunicación formal y continuo para atención de la agenda, temas y propuestas de interés al empleo y el óptimo funcionamiento del sector económico, así como para atender situaciones o reportes de empresas socias.
 - Considerar a **"COPARMEX Nuevo León"** como órgano de consulta en temas de interés del sector empleador previo y durante la construcción de los ordenamientos.
 - Considerar la participación de **"COPARMEX Nuevo León"**, en los Consejos del municipio relacionados con el desarrollo económico, empleabilidad, mejora regulatoria, seguridad, protección civil, entre otros.
 - Invitar a representantes de **"COPARMEX Nuevo León"** en el Informe del alcalde.
 - Colaborar con **"COPARMEX Nuevo León"** para promover el desarrollo económico, apoyando la recepción de empresarios interesados en invertir en el

Municipio, compartiendo información estratégica y participando en presentaciones conjuntas en las oficinas de **"COPARMEX Nuevo León"** o en el **"INPLADEM"**.

- A través del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal **"INPLADEM"**, brindar asesoría y capacitación para MiPyMEs, por parte del personal de **"COPARMEX Nuevo León"**, en temas de, *compliance laboral (Normativa Estatal y Federal), capacitación, estrategias de contratación y captación de talento, administración de relaciones laborales y formalidad empresarial.*
- Coadyuvar con las empresas socias de **"COPARMEX Nuevo León"**, en la elaboración e implementación de políticas públicas en materia de gobierno digital, impulsar esfuerzos de digitalización y simplificación de trámites administrativos y ordenar el transporte de carga.

Los compromisos anteriormente mencionados son de forma enunciativa y no limitativa.

• De **"COPARMEX Nuevo León"**:

- Impulsar espacios para refuerzo de alianzas y sinergias de interés común entre **"COPARMEX Nuevo León"**, **"EL MUNICIPIO"** y el **"INPLADEM"**.
- Organizar en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** a través del **"INPLADEM"**, un canal de comunicación formal y continuo para atención de la agenda, temas y propuestas de interés industrial, así como para atender situaciones o reportes de empresas socias.
- Coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"**, en la elaboración e implementación de políticas públicas en materia de gobierno digital, impulsar esfuerzos de digitalización y simplificación de trámites administrativos y ordenar el transporte de carga.
- Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"**, para promover el desarrollo económico, apoyando la recepción de empresarios interesados en invertir en el Municipio, compartiendo información estratégica sobre empleabilidad y participando en presentaciones conjuntas en las oficinas de **"COPARMEX Nuevo León"** o en **"EL INPLADEM"**.
- En coordinación con **"EL MUNICIPIO"** a través del **"INPLADEM"** llevar un seguimiento anual de los Acuerdos antes referidos, además de los compromisos en materia de seguridad, servicios públicos, movilidad, gobierno digital y simplificación de trámites.

- Participación de representantes de "**COPARMEX Nuevo León**" en el Informe del alcalde.
- Proporcionar a "**EL INPLADEM**", asesoría y capacitación a las MiPyMEs que se encuentran dentro del Municipio, *compliance laboral (Normativa Estatal y Federal), capacitación, estrategias de contratación y captación de talento, administración de relaciones laborales y formalidad empresarial.*
- Difundir en las plataformas materiales de "**EL MUNICIPIO**" a través del "**INPLADEM**" que sean de interés para el sector empleador y empresarial, incluyendo eventos, incentivos y programas relacionados con el desarrollo económico y social.

Los compromisos anteriormente mencionados son de forma enunciativa y no limitativa.

TERCERA. ALCANCE. Para la materialización de los ámbitos señalados precedentemente, "**LAS PARTES**" ejecutarán el mismo de acuerdo con las facilidades técnicas, tiempo y previa agenda de actividades, siempre que sea común acuerdo entre las partes firmantes.

CUARTA. ENLACES RESPONSABLES. Para el buen desarrollo del objeto del presente Acuerdo, "**LAS PARTES**", convienen en designar a las personas responsables, quedando de la siguiente manera:

Por parte de "**EL MUNICIPIO**" y el "**INPLADEM**" en conjunto al Lic. Juan Ramón Mastretta López, en su carácter de Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Teléfono +5218112816877 y correo electrónico jrmastretta@hotmail.com ; Ared Quiroz Soto, Director de Fomento Económico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Teléfono +5218126676199 y correo electrónico aredinpladem@gmail.com. Domicilio de ambos Calle del Mirador S/N, Colonia El Mirador, San Nicolás de los Garza, NL, C.P. 66422.

Por parte de "**COPARMEX Nuevo León**", José Alejandro Delgado Treviño, Director de Membresías y Atención a Socios, teléfono +528115855838 y correo electrónico adelgado@coparmexnl.mx ; Cesar Garza Garza, Gerente de Relaciones Institucionales, teléfono +528114740318, correo electrónico cgarza@coparmexnl.mx . Domicilio de ambos Av. Cuauhtémoc 757, Monterrey Centro, 64000 Monterrey, N.L.

QUINTA. COMUNICACIÓN. "**LAS PARTES**" Establecerán comunicación por tres medios de comunicación por conducto de los medios de contacto establecidos por los enlaces responsables designados en el inciso anterior.

1. Un medio de comunicación ágil, preferentemente por medio de la plataforma digital WhatsApp.
2. Por medio de correo electrónico
3. Por escrito físico.

A su vez establecerán un modelo de cédula de canalización para el seguimiento óptimo de las solicitudes.

SEXTA. VIGENCIA. La duración del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del presente, concluyendo hasta el día 31 de agosto del 2027.

El presente instrumento podrá darse por terminado por lo que cualquiera de "**LAS PARTES**" que así lo desee, en cualquier tiempo, previo aviso con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente Acuerdo, o en forma inmediata cuando concurren causas que impidan su cumplimiento, mismas que deberán ser notificadas a la brevedad a la parte que no tenga conocimiento de la actualización de las causas, sin que en ninguno de los dos casos exista responsabilidad para las mismas, para lo cual acordarán los términos necesarios para que las acciones o compromisos iniciados a esa fecha concluyan a satisfacción de ambas partes.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"**LAS PARTES**" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, deberá ser tratada de forma CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgar o enajenar parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Acuerdo.

"**LAS PARTES**" guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquélla a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que, en su caso, se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan a resguardar en forma confidencial la información proporcionada. Esta obligación subsistirá indefinidamente aún después de finalizar la relación entre éstas.

La obligación de salvaguardar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en virtud del presente instrumento, así como aquella que se genere por el desarrollo de las actividades de este, se hace aplicable y se extiende a todo contratista, subcontratista, empleado o colaborador de "**LAS PARTES**".

OCTAVA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" prohíben el soborno y las conductas corruptas de cualquier modalidad.

"LAS PARTES" se abstendrán de ofrecer o proporcionar elementos de valor (obsequios, préstamos, viajes, entretenimiento o cualquier otro beneficio similar), ya sea directa o indirectamente, a algún funcionario de gobierno con el objetivo de influir en cualquier acto o decisión.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su operación, interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las **"LAS PARTES"** a través de los enlaces responsables designados en la cláusula Cuarta.

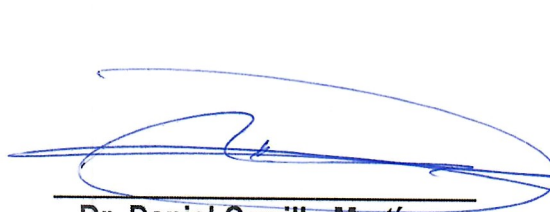
DÉCIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.

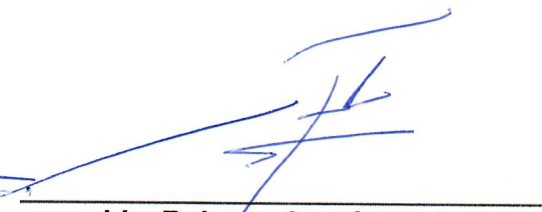
Cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, será resuelta de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de persistir la controversia será resuelta por los tribunales competentes en la materia con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y se renuncia a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, manifiestan y están conscientes de que el presente Acuerdo, el cual se suscribe por triplicado, siendo 01-un tanto para **"COPARMEX Nuevo León"**, 01-uno para el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal **"INPLADEM"**, y otro para el **"EL MUNICIPIO"**, lo firman de conformidad en el municipio de Monterrey, N.L. a 14 de octubre de 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "COPARMEX Nuevo León"


Dr. Daniel Carrillo Martínez
Alcalde del Municipio de San Nicolás


Lic. Roberto Cantú Alanís
Presidente de COPARMEX Nuevo León.



Lic. Julio César Álvarez González
Síndico Segundo



Lic. Yolanda Cecilia Carrillo López
Directora General COPARMEX
Nuevo León

POR EL "INPLADEM"



Lic. Juan Ramón Mastretta López
Director General del Instituto de
Planeación y Desarrollo Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN "EL MUNICIPIO", EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL "INPLADEM" Y EL CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN "COPARMEX Nuevo León", EN MONTERREY, N.L., A 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

7